

DECRETO N° **2956** / =

TEMUCO, **30 JUN 2026**

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 3454 de fecha 03 de mayo de 2026, de la Junta de Vecinos Los Trapiales, representado por su presidente don Claudio Morales Morales, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 08 postes de luminarias solares

2.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

3.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección Municipal de Transito, indica que:

"Las ubicaciones propuestas han sido revisadas en terreno y se consideran aptas para la instalación de postes, siempre que se dé estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:

- *No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares existentes.*
- *No interferir con la visibilidad de señales de tránsito.*
- *Evitar daños a redes de servicios básicos potencialmente existentes a nivel subterráneo, tales como gas, alcantarillado y agua potable.*
- *No generar contacto ni interferencia con cableado eléctrico, líneas de alumbrado público o redes de telecomunicaciones (telefonía o televisión por cable).*
- *Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y/o privados competentes, previo a cualquier intervención.*
- *Ejecutar las obras con el debido cuidado, minimizando riesgos y afectaciones a la infraestructura existente.*

Conclusión:

Se concluye que la instalación de postes en las ubicaciones solicitadas resulta factible, condicionada al cumplimiento íntegro de los aspectos antes señalados. Asimismo, se recomienda efectuar las coordinaciones necesarias con los servicios pertinentes, a fin de asegurar una correcta ejecución del proyecto.

2.- Vía correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones indica que:

"De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente."

- Decreto N°2, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular", de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°51, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peditivo", de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°1, "Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior", de fecha 19 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, mediante correo electrónico de 12 de mayo a de 2026, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Revisando los antecedentes presentados me permito informar lo siguiente:

TD 3304520

Providencia N° 3454, JJVV Los Trapiales, revisando los antecedentes, no habría puntos de cámaras en áreas verdes que sean intervenidas"

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Publica.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Trapiales de la comuna de Temuco, representada por su Presidente el Sr. Claudio Morales Morales, Rut [REDACTED] para la instalación de 08 postes de luminaria, ubicados en los siguientes puntos:

1. Rudecindo Ortega con Cacique Leinan
2. Rudecindo Ortega con Cacique Melillan
3. Rudecindo Ortega con Cacique Cayupi
4. Seis Norte altura 01515
5. Seis Norte altura 01435
6. Lemunao Frente al Estadio
7. Cacique Collipan entre Chequellan y R. Ortega
8. Cacique Cayupi entre Chequellan y R. Ortega

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Junta de Vecinos Trapiales, representada por su Presidente el Sr. Claudio Morales Morales, Rut [REDACTED]

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente decreto al Sr. Claudio Morales Morales, RUT: 15.628.298-7, Junta de Vecinos Trapiales, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dichos puntos de luminaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sr. Claudio Morales Morales
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección de Seguridad Publica
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

